

ACTA N° 3/2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 2 DE ABRIL DE 2.018

CONCURRENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Lourdes Ramos Rodríguez

CONCEJALES:

D. Jose Jesús Trujillo Trujillo

D^a M^a Dolores Díaz Fernández

D. Juan F. Rodríguez Herrada

D. Juan Ramón Pérez Salinas

D^a Francisca M. Sánchez Almodóvar

D. Enrique Gómez Moreno

D^a Tania Álvarez Soria

D. Juan A. Almansa Almansa

Excusan asistencia:

D^a M^a Isabel Juárez Salmerón

D. Gonzalo D. Rodríguez Góngora

SECRETARIO

D. Juan Miguel Fernández Jurado

&

& En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
& veinte horas del dos de abril del año dos
& mil dieciocho, se reunieron los Sres.
& Concejales que se recogen al margen, a fin de
& celebrar Sesión Ordinaria convocada para el
& día de hoy, bajo la Presidencia de la Sra.
& Alcaldesa D^a Lourdes Ramos Rodríguez y
& asistidos de mi el Secretario, D. Juan Miguel
& Fernández Jurado.

& Abierto el Acto por la Presidencia y existiendo
& el quórum legal se paso a deliberar sobre los
& asuntos incluidos en el Orden del Día.-

&

&

&

&

&

&

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, se dio lectura al Acta n° 2/2018 de fecha 18 de Enero de 2018, que había sido distribuida con la convocatoria. La Presidenta preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación a las mismas.-

La Corporación, por unanimidad de los nueve asistentes acordó aprobar la misma.-

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO

Para dar cumplimiento al Art. 42 del R.D. 2.568/86, de orden de la Alcaldía, procedí a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 8 de Enero de 2018 al día 26 de Marzo de 2018.-

La Corporación quedó enterada.

3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD Y EL AYUNTAMIENTO

Dada cuenta por la Alcaldía del siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y AYUNTAMIENTO DE GÁDOR PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

REUNIDOS,

De una parte, D. CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA, Sr. Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, en nombre y representación de la citada Institución con domicilio social en Almería, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, 04120, nombrado por Decreto 134/2015, de 21 de abril (BOJA Nº 91, de 14 de mayo de 2015).

Y de otra parte, D./Dª LOURDES RAMOS RODRIGUEZ, como Representante Legal de AYUNTAMIENTO DE GÁDOR, con C.I.F.: P0404700G y domicilio en PLAZA CONSTITUCION, NUM 1, 04560, GADOR, Almería, actuando en nombre y representación de la misma, para lo cual manifiesta estar debidamente facultado.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

1.- Que ambas partes consideran aconsejable promover la cooperación y colaboración en el desarrollo de un programa de prácticas para universitarios que les permita aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten la búsqueda de empleo.

2.- Que de acuerdo con la lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Almería y legislación y normativa vigente sobre prácticas externas, la universidad y, en su caso, la entidades gestoras de prácticas a ella vinculada, suscribirán Convenios de Cooperación Educativa con las entidades colaboradoras. Estos convenios establecerán el marco regulador de las relaciones entre estudiante, entidad colaboradora, Universidad y en su caso la entidad gestora de prácticas vinculada a ésta última y fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

Por ello, deciden concertar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Del objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene como finalidad regular la colaboración entre la Universidad de Almería y AYUNTAMIENTO DE GÁDOR, con sede en PLAZA CONSTITUCION, NUM 1, 04560, GADOR, Almería, al objeto de que, a través de sus respectivos recursos, contribuyan a completar la formación y desarrollar la cualificación profesional de los estudiantes universitarios, mediante la realización de:

- a) Prácticas externas curriculares, contempladas en los planes de estudios
- b) Practicas externas extracurriculares, reconocidas en el Suplemento Europeo al Titulo
- c) Trabajo de campo o similar, en el marco de Trabajo Fin de Grado/Trabajo Fin de Máster, que se realicen durante las prácticas externas según se contempla en los planes de estudios y demás normativa que resulte de aplicación.

SEGUNDA.- Destinatarios.

- a) Los estudiantes matriculados en cualquier titulación oficial impartida por la Universidad de Almería o por Centro adscrito.
- b) Los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios oficiales en la Universidad de Almería, a no ser que las normas que regulen el programa dispongan otra cosa.
- c) Estudiantes matriculados en títulos propios o similares en la Universidad de Almería.

TERCERA.- Del desarrollo de las prácticas académicas externas.

1.- Proyecto formativo

La oferta realizada por la entidad deberá contener un proyecto formativo en el que se fijarán los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Asimismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

2.- Duración y horarios.

Según la modalidad de prácticas, el número, el perfil y duración se recogerá en la oferta que será introducida en el programa ICARO, o bien, en la plataforma del servicio gestor o por el procedimiento que establezca el Centro responsable en el caso de prácticas curriculares.

La duración de las prácticas será la siguiente:

Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por la legislación y normativa vigente.

Las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración máxima de 6 meses o 600 horas en cómputo global. Sólo en casos excepcionales y siempre en aras de un mejor aprovechamiento por parte del alumno, se podrá hacer una prórroga de tres meses como máximo, previa petición razonada de la empresa, en la que se exprese el compromiso de contratación a la finalización de dicha práctica.

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en los documentos correspondientes. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.

La persona beneficiaria estará sujeta al horario y régimen que determinen las partes (Entidad-Universidad-Alumno/a), bajo la supervisión del/la tutor/a de la Entidad y la Universidad.

La ejecución de las prácticas no supondrá detrimento ni en la dedicación académica de las personas beneficiarias ni en la actividad empresarial, en todo caso tendrá derecho a la asistencia a exámenes y pruebas finales sin que estos días sean recuperables. Tampoco lo serán las faltas de asistencia derivadas de enfermedad común o accidente que estén debidamente justificadas a través de Baja por Incapacidad Temporal.

3.- Vinculación del estudiante con la entidad colaboradora.

Las personas beneficiarias no tendrán, en ningún caso, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria. La suscripción del presente Convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

4.- Régimen de permisos y de rescisión anticipada.

Será reflejado en la normativa de prácticas vigente en cada momento, y necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora

5.- Supervisión de las prácticas.

El desarrollo de las prácticas será supervisado por la UNIVERSIDAD DE ALMERIA. En todo caso la Universidad nombrará un tutor y la empresa o entidad otro, según establece la normativa vigente.

CUARTA.- De las obligaciones de la empresa o entidad.

La Entidad estará obligada a:

1.- Designar un/a Tutor/a de Prácticas que deberá ser una persona vinculada a la Entidad, con experiencia profesional y con los conocimientos adecuados asistiéndoles en lo que fuere preciso y evaluando su aprovechamiento. El tutor tendrá los derechos y deberes que establece la legislación y normativa vigente sobre las Prácticas Académicas Externas.

2.- No cubrir con la persona beneficiaria ningún puesto de trabajo ni tener ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.

3.- Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar a las personas beneficiarias de las mismas.

4.- Comunicar a la Universidad previo a la incorporación de las personas beneficiarias, la ubicación en los distintos departamentos de la Entidad y el horario de permanencia en la misma, con el fin de que la Universidad ponga en conocimiento de la Inspección de Trabajo el inicio y duración de la práctica.

5.- Asumir los compromisos económicos, en su caso, derivados de la realización de la práctica, de conformidad con lo establecido en la Normativa de Prácticas Externas vigente, según lo recogido en las condiciones particulares de cada modalidad.

La Entidad deberá abonar en caso de desplazamiento ocasionado por las tareas derivadas de las prácticas, las dietas que con carácter general le correspondan al resto de sus empleados.

6.- Comunicar las faltas de asistencia, disciplina y cualesquiera otras que, a criterio del /la Tutor/a de Prácticas, puedan cometer las personas beneficiarias durante el tiempo de realización de las mismas, lo que podría conllevar la cancelación del disfrute de la ayuda.

7.- Comunicar las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia.

8.- Comunicar el número de contratos de trabajo que realice, en su caso, a las personas beneficiarias antes o inmediatamente después de haber cumplido el período de prácticas.

9.- Certificar a la persona beneficiaria y a la Universidad las funciones realizadas y el número total de horas de asistencia a las Prácticas.

10.- Emitir un informe final conforme a un modelo normalizado establecido por la universidad, valorando la actividad del estudiante durante la práctica y que se cumplimentará a través del programa ICARO.

11.- Dar de alta al estudiante en prácticas en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente, y en los casos que proceda.

12.- Exigir a los estudiantes en prácticas un certificado de no haber cometido delitos sexuales, en el caso de que durante la realización de las mismas vayan a tener contacto con menores.

13.- Cualquier otra que recoja la normativa vigente.

QUINTA.- De las obligaciones de la Universidad

La Universidad estará obligada a:

1.- Facilitar a la entidad el Proyecto Formativo correspondiente y seleccionar a los estudiantes que intervendrán en las prácticas curriculares.

2.- Designar un tutor académico que actuará de forma coordinada con el tutor de la entidad colaboradora y que tendrá los derechos y deberes recogidos en la normativa vigente.

3.- Comunicar a la persona seleccionada la concesión de las prácticas para que proceda a firmar la aceptación.

4.- Cubrir con un seguro de responsabilidad civil a quienes estén realizando las Prácticas.

5.- Garantizar la cobertura a la persona beneficiaria durante la realización de las prácticas mediante un seguro, de conformidad con lo establecido en la Normativa de Prácticas vigente y según la modalidad de prácticas, como se indica en las condiciones particulares.

6.- Para estudiantes extranjeros, en el caso de que no les sea de aplicación el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, el alumno se compromete a contratar un seguro que incluya la cobertura de las siguientes contingencias en España: Asistencia médico-sanitaria-farmacéutica, accidentes, responsabilidad civil y repatriación en caso de fallecimiento, durante todo el periodo de estancia. El alumno facilitará una copia de dicho seguro a la Universidad de Almería antes del inicio de la estancia

7.- Remitir a la Inspección de Trabajo los datos de las personas beneficiarias que estén realizando Prácticas Académicas Externas.

SEXTA.- De las obligaciones de las personas beneficiarias.

1.- Incorporarse a la Entidad Colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.

2.- Desarrollar el proyecto formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas.

3.- Guardar confidencialidad en relación con la información interna y guardar secreto

profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.

4.- Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la Entidad Colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la Universidad de Almería a la que pertenece.

5.- Cualquier otra obligación prevista en la normativa vigente.

6.- Solicitar al Ministerio de Justicia un certificado de no haber cometido delitos de naturaleza sexual, en el caso de que durante las prácticas tengan relación con menores.

SÉPTIMA.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de los compromisos.

En el caso de que alguna de las partes incumpla alguno de los compromisos adquiridos en las Clausulas cuarta y quinta, la otra podrá rescindir el Convenio, previo aviso, con una antelación de 15 días fundamentando los motivos de dicha rescisión, reservándose el derecho de acudir a la jurisdicción competente con el fin de exigir el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

OCTAVA.- Trabajos fin de Grado y Master

Se podrán realizar los trabajos fin de grado y fin de master en las instalaciones de la EMPRESA, el cual será dirigido por el tutor que al alumno se le haya adjudicado por el procedimiento establecido por la Normativa reguladora de Trabajos fin de estudios de la Universidad de Almería.

El estudiante, en su caso, tendrá que firmar un compromiso de confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y no podrá difundir los datos que se determinen.

NOVENA.- Seguimiento del Convenio.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento constituida por dos miembros de cada una de las partes, que se registrá por lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Comisión tiene por objeto resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pueda plantearse respecto del presente Convenio. Se reunirá cuantas veces lo soliciten cada una de las partes.

DÉCIMA.- De la protección de datos

De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos personales facilitados, para los casos en que éste sea una persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, ya sea pública o privada, serán incorporados a un fichero titularidad de la Universidad de Almería.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del acuerdo suscrito

en el cuerpo del presente escrito, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. En cumplimiento de la normativa vigente, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados. Asimismo, la Universidad de Almería informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

En cualquier momento puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de sus datos personales, enviando un escrito, acompañado de una fotocopia de su DNI, o documento acreditativo equivalente a: UNIVERSIDAD DE ALMERÍA -

Secretaría General de la Universidad de Almería. Edificio de Gobierno, 3ª planta. Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería.

DECIMOPRIMERA.- De la jurisdicción

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de litigio, los Tribunales de la ciudad de Almería serán los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

DECIMOSEGUNDA.- De la vigencia del Convenio

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma, y se renovará tácitamente por períodos similares, hasta un máximo de cuatro años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido, con una antelación de, al menos, tres meses de la fecha de finalización.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

La firma del presente convenio deroga los que se hayan suscrito para el mismo o similar objeto. En el caso de que en la fecha de la firma de este Convenio, se encuentre en desarrollo algún programa de prácticas amparado en alguno de los convenios que anula, se mantendrán los compromisos adquiridos hasta la finalización de estas prácticas, sin posibilidad de prórroga.

DECIMOTERCERA.- Del régimen jurídico.

Para todo lo no previsto en el presente convenio, regirán las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico vigente, siendo la Universidad de Almería competente para adoptar los acuerdos que sean necesarios ante cualquier eventualidad, recabando informe previo de la empresa correspondiente.

Los representantes de ambas partes firman el presente Convenio en dos originales igualmente válidos, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha mencionados ut supra.

CONDICIONES PARTICULARES PRÁCTICAS CURRICULARES

PRIMERA.- Descripción.

Son actividades académicas regladas y tuteladas que forman parte del plan de estudios.

SEGUNDA.- Requisitos de los estudiantes.

a. Estar matriculado en la asignatura de Prácticas Externas de la titulación de Grado y Máster o estar realizando el Trabajo de campo o similar, en el marco del TFG/TFM que se realicen durante las prácticas académicas externas.

b. Estar inscrito en la aplicación ÍCARO, o bien, en la plataforma del servicio gestor o por el procedimiento que establezca el Centro responsable en el caso de prácticas curriculares.

TERCERA.- Adjudicación de los estudiantes.

La adjudicación de las prácticas curriculares se realizará con arreglo a criterios objetivos previamente determinados, garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, mérito, publicidad e igualdad de oportunidades y de acuerdo con el programa de las prácticas de cada titulación.

Se abrirá un plazo de inscripción durante el cual el estudiante seleccionará las ofertas de prácticas en las que está interesado por orden de preferencia. Finalizado ese periodo se adjudicarán las ofertas atendiendo al expediente académico del estudiante.

CUARTA.- Aportación económica.

La realización de estas prácticas no tendrá retribución económica obligatoria. No obstante, los estudiantes podrán acogerse a cualquier modalidad de ayuda compensatoria que sea compatible con su condición de alumno en prácticas.

La empresa o entidad podrá realizar aportaciones económicas en forma de bolsa o ayuda, lo que deberá consignarse en la oferta. En este caso, deberá dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social al beneficiario, según la legislación y normativa vigente.

QUINTA.- Seguros.

Los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar, por el Seguro Escolar en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de estudiantes mayores de 28 años deberán formalizar un seguro de accidente cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo en el momento de aceptar la práctica, salvo que la Universidad tenga suscrita una póliza para cubrir a este colectivo.

Además los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil de daños a terceros.

Para estudiantes extranjeros, en el caso de que no les sea de aplicación el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, el alumno se compromete a contratar un seguro que incluya la cobertura de las siguientes contingencias en España: Asistencia médico-sanitaria-farmacéutica, accidentes, responsabilidad civil y repatriación en caso de fallecimiento, durante todo el periodo de estancia. El alumno facilitará una copia de dicho seguro a la Universidad de Almería antes del inicio de la estancia.

TERCERA.- Duración y prórroga.

El periodo de duración máxima será de 6 meses o 600 horas en cómputo global. Sólo en casos excepcionales y siempre en aras de un mejor aprovechamiento por parte del alumno, se podrá hacer una prórroga de tres meses como máximo, previa petición razonada de la empresa, en la que se exprese el compromiso de contratación a la finalización de dicha práctica por un periodo de duración de 6 meses mínimo.

En el supuesto de que la persona beneficiaria renuncie a la práctica extracurricular concedida, ésta percibirá el importe que le corresponda en función del número de horas de prácticas realizadas, con la condición de haber efectuado un mínimo de 15 días naturales.

CUARTA.- Selección de los estudiantes.

La selección se hará con arreglo a criterios objetivos previamente determinados, garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, mérito, publicidad e igualdad de oportunidades y de acuerdo con el programa de las prácticas de cada titulación.

Los criterios de selección o preselección por parte del órgano gestor se regirán por el expediente académico y la adecuación del currículo del solicitante a la/s línea/s de trabajo y perfil señalados en la oferta.

Los estudiantes seleccionados, deberán expresar su aceptación y compromiso de realización de las prácticas suscribiendo el oportuno documento en el plazo que se indique.

QUINTA.- Aportación económica.

La empresa o entidad abonará a la persona beneficiaria el importe bruto mensual mínimo de 330 euros en concepto de ayuda o bolsa, directamente a la cuenta facilitada por la persona beneficiaria.

En el caso de ofertas de prácticas cofinanciadas por la Consejería de la Junta de Andalucía con competencias en esta materia, la empresa o entidad abonará a la persona beneficiaria el importe bruto mensual mínimo de 180 euros en concepto de ayuda o bolsa, directamente a la cuenta facilitada por la persona beneficiaria.

PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

PRIMERA.- Descripción.

Son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

SEGUNDA.- Requisitos de los estudiantes.

a. Estar matriculado en la Universidad de Almería en la titulación para la que se oferta la práctica, o en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.

b. Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. En el caso de títulos de un curso de duración, al menos, de 100 horas, estar matriculado en el mismo.

c. No haber realizado prácticas en convocatorias anteriores en la misma titulación.

d. Estar inscrito en la aplicación ÍCARO en la modalidad de prácticas extracurriculares.

La empresa o entidad abonará a la Univesidad de Almería, a través de la Fundación de la Universidad, una cuantía económica de 30 euros (más IVA) en concepto de gastos de gestión por estudiante seleccionado y mes, tal y como queda recogido en los Presupuestos Anuales de la Universidad de Almería.

SEXTA.- Seguros.

Los estudiantes en prácticas que perciban contraprestación económica, cualquiera que sea el concepto o la forma en que se perciba, tendrán la condición de asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la legislación y normativa vigente.

Para estudiantes extranjeros, en el caso de que no les sea de aplicación el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, el alumno se compromete a contratar un seguro que incluya la cobertura de las siguientes contingencias en España: Asistencia médico-sanitaria-farmacéutica, accidentes, responsabilidad civil y repatriación en caso de fallecimiento, durante todo el periodo de estancia. El alumno facilitará una copia de dicho seguro a la Universidad de Almería antes del inicio de la estancia.

SÉPTIMA.- Reconocimientos.

Estas prácticas podrán ser reconocidas por créditos de conformidad con lo dispuesto en los respectivos planes de estudio y con el procedimiento establecido reglamentariamente por la Universidad de Almería.”

La Corporación por unanimidad de los 9 asistentes acordó aprobar el anterior convenio en todas sus partes.

4.- DAR CUENTA PLAN PRESUPUESTARIO 2019-2021 APROBADO POR RESOLUCIÓN ALCALDÍA Y RATIFICAR SU APROBACIÓN POR EL PLENO.

Se dio cuenta de la resolución de la alcaldía nº 71/2018:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Con fecha 12 de marzo de 2.018, se inició expediente para aprobar el Plan presupuestario a medio plazo.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención en fecha 12 de Marzo, sobre la elaboración, procedimiento y la legislación aplicable al Plan Presupuestario a medio plazo.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto el art.21.1,0) de la Ley 7/85, R.B.R.Local, tengo a bien,

RESOLVER,

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local, Marco Presupuestario 2019-2021 que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad según detalle:

Ingresos/Gastos	Año 2018	% tasa variación 2019/2018	Año 2019	% tasa variación 2020/2019	Año 2020	% tasa variación 2021/2020	Año 2021	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	2910000	2,39	2979525,07	2,7	3059995,66	2,81	3145983,92	
Corrientes	2712473,46	2,39	2777257,9	2,7	2852267,28	2,81	2932439,16	
Capital	190026,54	2,4	194587,17	2,7	199841,02	2,8	205436,56	
Financieros	7500	2,4	7680	2,7	7887,36	2,8	8108,2	
Gastos	2910000	2,4	2979839,99	2,7	3060295,65	2,8	3145983,91	
Corrientes	369356,91	2,4	2479846,91	2,7	2546802,77	2,8	2618113,24	
Capital	369356,91	2,4	378221,47	2,7	388433,44	2,8	399309,57	
Financieros	118917,59	2,4	121771,61	2,7	125059,44	2,8	128561,1	
Saldo operaciones no financieras	111417,59		113776,69		116872,09		120452,91	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	98108,87	98108,87	98108,87		98108,87		98108,87	
Capacidad o necesidad de financiación	209526,46							
Deuda viva a 31/12	931859,37	-10,71	832052,23	-12,08	731577,29	-13,83	630421,1	
A corto plazo								
A largo plazo	931859,37	-10,71	832052,23	-12,08	731577,29	-13,83	630421,1	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,34	-11,76	0,3	-13,33	0,26	-19,23	0,21	

Pasivos contingentes (2)	Año 2018			tasa variación 2019/2018	Año 2019			tasa variación 2020/2019	Año 2020			tasa variación 2021/2020	Año 2021		
	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total		No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Garantías	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Por sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre para su ratificación.”

La Corporación por unanimidad de los 9 asistentes acordó ratificar la resolución anterior en todas sus partes.

5.- ADHESIÓN A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

“El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 de Noviembre de 2012, aprobó moción presentada por el Grupo Popular en la que se proponía elevar a los órganos competentes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias la decisión de causar baja inmediata en dicha Federación. El anterior acuerdo fue remido a dicha Federación y desde dicha fecha este Ayuntamiento dejó de formar parte de dicha Federación.

Esta Alcaldía tras reconsiderar el acuerdo adoptado en su día entiende que el Ayuntamiento debe formar parte de dicha Federación por razones múltiples y en consecuencia proponen al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Solicitar la adhesión al al F.A.M.P. a partir de la adopción del presente acuerdo.”

Sometido a debate intervino el concejal Enrique Gómez Moreno quien manifestó no entender por que el acuerdo municipal de darse de baja en la Federación Andaluza de Municipios.

La Alcaldesa explicó que había sido reconsiderado el acuerdo adoptado en su día y estaba a favor de la adhesión.

La Corporación por unanimidad de los 9 asistentes acordó:

Solicitar la Adhesión a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias a partir de la adopción de este acuerdo y que se de traslado del mismo a dicha Federación a los efectos procedentes.

6.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL BEBIDAS ESPIRITUOSAS LOS ÁNGELES

Se propone se adopte el siguiente acuerdo:

CALIFICACIÓN DE INSTALACIÓN PARA LA FABRICACIÓN DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS (LICOR DE MANDARINA Y OTROS CÍTRICOS) EN AVDA. EL PRIVILEGIO Nº 1, A INSTANCIA DE D. FRANCISCO PÉREZ TORRES.-

Visto el expediente sobre solicitud de Licencia de INSTALACIÓN PARA LA FABRICACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS (LICOR DE MANDARINA Y OTROS CÍTRICOS) en inmueble sito en AVDA. EL PRIVILEGIO Nº 1 , a instancia de D. FRANCISCO PÉREZ TORRES y teniendo en cuenta los informes de los técnicos municipales, el informe del Secretario de este Ayuntamiento y el proyecto y Memoria presentados por el peticionario, en cuyo proyecto y memoria se articulan las medidas para la prevención ambiental de acuerdo con la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía, se acuerda:

1º) Resolver favorablemente la Calificación Ambiental para la actividad de FABRICACIÓN DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS (LICOR DE MANDARINA Y OTROS CÍTRICOS) en inmueble sito en AVDA. EL PRIVILEGIO Nº 1.-

2.) El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en la vigente Ley 7/2007 de la Junta de Andalucía, sobre Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Reglamento de Calificación Ambiental. Por tanto, a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

3º). En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada, siempre que se cumplan las normas establecidas en el Informe Ambiental y las vigentes en este municipio.

La Corporación por unanimidad de los 9 asistentes acordó de conformidad con la propuesta.

7.- ASUNTOS DE URGENCIA

Por el portavoz del Grupo Popular se solicitó la declaración de urgencia de moción sobre equiparación salarial de los profesionales sanitarios andaluces con los del resto de España.

Justificada la urgencia y acordada por 6 votos a favor (Grupo Popular) y 3 en contra (Grupo Socialista) se pasó a debatir el asunto.

El portavoz del Grupo Popular dio lectura a la siguiente moción:

“Dº JOSÉ J. TRUJILLO TRUJILLO, en su calidad de Portavoz del Grupo Popular de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (adaptar a la normativa respecto de las diputaciones), formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación/ Pleno de la Diputación, la siguiente

MOCIÓN: EQUIPARACIÓN SALARIAL DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS ANDALUCES CON ESTE COLECTIVO EN EL RESTO DE ESPAÑA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La sanidad en los últimos años ha estado marcada por múltiples recortes, viéndose afectadas las retribuciones de los profesionales sanitarios, especialmente la de los andaluces que ya partían de una situación peor que sus compañeros dentro del Sistema Nacional de Salud.

A esta última situación de desventaja de los profesionales sanitarios andaluces se suman los recortes adicionales impuestos por la Junta de Andalucía. Así, en el año 2.012 la Junta aplicó una reducción adicional del 10% en todos los complementos variables, lo que provocó que profesionales con años de experiencia de nuestra comunidad cobraran menos que residentes de otras regiones. La situación se agravó para muchos de los nuevos contratados por el Servicio Andaluz de Salud, ya que sus contratos eran del 75% de la jornada.

Existen informes exhaustivos de situación que analizan los numerosos escenarios laborales en los que se pueden encontrar los profesionales sanitarios de nuestra comunidad; desde un profesional en el inicio de la actividad, hasta un veterano; tanto si desarrolla su actividad en atención primaria, como si lo hace en un hospital; así como si realiza o no guardias; o percibe complementos como el de exclusividad. En cualquier caso, la conclusión es la misma sea cual sea la variable que se analice: los profesionales sanitarios andaluces son los peor pagados de España.

Los colegios profesionales y sindicatos de la sanidad en Andalucía llevan años reclamando que se reduzca esta histórica brecha salarial. Actualmente los profesionales sanitarios se encuentran en una situación límite ya que, en los últimos cinco años, estos profesionales de la sanidad han perdido entre 3.000 y 10.000 euros brutos anuales.

Consideramos necesario dignificar los sueldos de estos profesionales sanitarios que con su profesionalidad y gran esfuerzo están sustentando el Sistema Andaluz de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular/Grupo de Diputados Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a proceder a la necesaria revisión de los complementos variables de todos los profesionales sanitarios andaluces, a fin de lograr al cierre del ejercicio 2.018 una convergencia plena con la media nacional en materia retributiva. En la citada revisión tendrán especial relevancia los conceptos variables vinculados a las guardias, tunicidad, noches y festivos, así como aquellos que remuneran la especial penosidad de la prestación continuada durante las 24 horas al día y todos los días del año.
2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar un proceso de negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre modificación del complemento de rendimiento personal de los profesionales sanitarios andaluces, con el objetivo de que parte de ese complemento pase a consolidarse dentro de la nómina, como ya se viene haciendo en otras Comunidades Autónomas.

3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reactivar el proceso de carrera profesional, paralizado desde el año 2.014, así como a convocar un proceso extraordinario tanto para aquellos profesionales que entregaron su documentación, como para los que ya tuvieran acreditados, de tal forma que puedan acceder directamente al nivel de carrera profesional que les corresponda en función de sus servicios prestados acreditados.
4. En el marco de una negociación con los colectivos profesional afectados, llevar a cabo, dentro de la Estrategia de Renovación de Atención Primaria, una revisión de los conceptos retributivos basados en la capacitación (TAES, Factor C y Factor H), con los criterios objetivos y medibles, de acuerdo con las nuevas funciones y responsabilidades que dicha Estrategia atribuye a los distintos profesionales en Atención Primaria. Asimismo, incorporar en Atención Primaria la Continuidad Asistencial voluntaria para todos los profesionales sanitarios.”

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Socialista manifestó:

- Nuestro voto en contra porque si se hubiese presentado en forma podría haberse tratado como punto más del Pleno.

- Se intenta aprovechar el descontento de los profesionales sanitarios que son consecuencia de los recortes del gobierno de 2012.

- En vez de establecerse por el Gobierno salarios públicos alguno se dedica a proponer mociones.

- No puede plantearse subidas salariales cuando el Gobierno no ha aprobado la Ley de Presupuestos del Estado que es quien ha de marcar las directrices generales y además dotar de medios económicos suficientes a la Comunidad Andaluza.

- Este año se ha recuperado un 5% de los recortes efectuados por el Gobierno de la nación en 2012 y en 2019 se recuperarán el resto.

La Alcaldesa contestó:

- Ustedes han votado en contra de la urgencia y se ha justificado pero la moción se presenta cuando la convocatoria ya estaba redactada y no estimé necesario volver a redactar dicha convocatoria incluyendo dicha moción.

- Hizo alusión a otra moción para la equiparación de los salarios en los Cuerpos de Seguridad.

-No se trata de criticar a la Junta y continuo haciendo alusión a la perdida de millones como consecuencia de los ERES.

-Creo que todos los concejales deberíamos estar de acuerdo.

- La mejora de los sueldos de los sanitarios es potestad de la Junta de Andalucía.

En replica intervino de nuevo el portavoz del Grupo Socialista:

- Es un ataque a modelo territorial.
- Solo se pueden equiparar salarios por arriba y eso solo es posible si el Estado aporta más recursos para el servicio de salud a través de sus presupuestos.
- Califico la moción de populista.
- La Junta depende de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y por si sola no puede subir retribuciones de personal.

Terminó la Alcaldesa sugiriendo al portavoz socialista que se deje de modelo territorial y que apoyen la moción.

Suficientemente debatido el asunto se sometió a votación siendo aprobada por 6 votos a favor (Grupo PP) y 3 abstenciones (Grupo PSOE).

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Alcaldesa se hizo entrega del folio conteniendo contestación a las preguntas formuladas en el último pleno ordinario.

RUEGOS:

Por el portavoz socialista se realizan los siguientes:

1.- Ruego se acondicione la carretera del Cuartel

La Alcaldesa explicó que se ha parcheado pero no hay financiación para repararla al 100%.

2.- Ruego exija al propietario del local junto a Correos en C/ Las Minas que repare la persiana metálica para evitar accidentes.

La Alcaldía respondió: se informó al propietario que la arreglara y ha hecho caso omiso, se harán los tramites administrativos necesarios para que lo arregle.

3.- Ruego se acondicione la sala de velatorios para personas con movilidad reducida.

La Alcaldesa respondió: tengo conocimiento y se de la necesidad y se llevará a cabo.

4. - Ruego se acondicione el acceso a los aparcamientos de la sala de velatorios.

La Alcaldesa respondió: el Equipo de Gobierno tiene constancia y se hará cuando sea posible.

PREGUNTAS:

1.- ¿ Se ha exigido a la empresa que reparó las goteras en el pabellón la garantía de la reparación?

La Alcaldesa contestó que se hizo arreglo de parte de la cubierta, pero no ha sido suficiente, ya que, en las últimas lluvias ha entrado agua, por lo que se ha solicitado presupuesto para la reparación total, pero no existe financiación. No podemos pedir garantías porque no se hizo la totalidad de la cubierta.

2.- ¿Cómo se ha contratado el suministro eléctrico del Centro de Usos Múltiples? ¿Cómo se ha gestionado la puesta en funcionamiento del ascensor de este edificio? La cafetería del edificio no ha salido a licitación pero si se usa a diario, ¿cual es el motivo de la no licitación?

3.- En el Centro de Día se prestan servicios de fisioterapia por profesional, ¿en qué régimen se encuentra instalada esta empresa?

4.- ¿Cuándo se verá alguna acción para resolver el problema del paso de peatones de La Reja?

5.- ¿Cuándo se verá algún avance en la residencia de mayores?

6.- ¿Qué proyectos se han presentado en la Unidad de Desarrollo Rural Filabres- Alhamilla por parte del Ayuntamiento o de empresas del municipio y si se ha aprobado alguna?

7.- ¿Qué disfrute se está haciendo de la fuente ubicada en Plaza Madrid después del accidente del niño?. Usted respondió en Pleno que es un ornamento para el disfrute de los vecinos, ¿qué ornamento es una fuente sin agua?. Después de casi 90.000€ en su reparación ¿por qué no funciona, sigue perdiendo agua?

8.- ¿Ha encontrado financiación para abastecimiento de agua potable para los vecinos de los duplex del Salitre?

9.- En la Resolución n.º 12/2018 se concede la primera ocupación del Teatro al aire libre, esta obra se terminó en 2010, ¿por qué se ha retrasado tanto?

La Alcaldesa dijo que las preguntas 2 a 9 se contestarían en el siguiente pleno ordinario.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y treinta y tres minutos de dicho día de todo lo cual, certifico.

La Alcaldesa,

Fdo: Lourdes Ramos Rodríguez

El Secretario,

Fdo: Juan M. Fernández Jurado